M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 680014003003-2019-00087-00
Pasa al despacho...
Bucaramanga, 10 de Marzo de 2020

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Diez de Marzo de dos mil Veinte

En virtud a lo manifestado por la parte demandante obrante al folio 45, mediante el cual solicita el emplazamiento del demandado MARIO ALBERTO DURAN CARPIO, siendo procedente atender la misma, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordenar el Emplazamiento del demandado MARIO ALBERTO DURAN CARPIO, de conformidad con el Art. 293 del C.G.P.

En consecuencia, inclúyase dentro del listado que deberá ser publicado por una sola vez, y el día domingo, en medio escrito de amplia circulación Nacional como el diario VARGUARDIA LIBERAL o EL TIEMPO, debiendo el interesado allegar copia informal de la página respectiva donde se hubiere publicado el listado. Se requiere a la parte actora para que haga la respectiva publicación.

Se advierte a la parte demandante que para continuar con la diligencia de emplazamiento del demandado, de conformidad con el Art. 108 del C. G. del P., esto es incluirlo en el Registro Nacional de Personas emplazadas, debe allegar en medio magnético (FORMATO PDF), copia del auto que ordena el emplazamiento y de la publicación de que trata los incisos primero al cuarto del Art. 108 del C. G. del P., lo anterior para el emplazamiento del demandado MARIO ALBERTO DURAN CARPIO.

Se le advierte que es necesario que en la publicación debe comprender la permanencia del contenido del emplazamiento en la página web del respectivo medio de comunicación, durante el término del emplazamiento, según parágrafo 2º de la norma anteriormente referenciada.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA ANADOR
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado **No. 0043**
De Fecha 11 DE MARZO DE 2020
Secretaria: _____
–
**KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ**